

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. **A** 418

**PACO MONCAYO G.**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

## CONSIDERANDO:

Que, la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros;

Que, la Administración Municipal en aplicación de su política de desconcentración, mediante Resoluciones Nos. 016, 019, 05, 08, 039, 082, 084 y 089 del 25 de septiembre del 2000, 28 de septiembre del 2000, 14 y 26 de enero del 2001, 30 de abril, 28 y 29 de agosto, y 19 de septiembre del 2001, respectivamente, facultó al Director de Mercados, a la Directora del ICAM, a los Directores Generales, a la Directora de Medios, al Director Metropolitano de Salud, a los Administradores Zonales, al Director de la U.O.S.T. , al Director de Seguridad Ciudadana, y a la Directora de Desarrollo Social y Económico, la selección, adjudicación y suscripción de los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría;

Que, es necesario ampliar las atribuciones y competencias de las Dependencias Municipales mencionadas en el considerando precedente, a fin de garantizar la gestión operativa de las mismas con criterios de eficacia;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los artículos I.67 y I.384 del Código Municipal.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** Delegar a los Administradores Zonales y al Director de la U.O.S.T. , la atribución para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Art. 2.-** Delegar a los Directores Metropolitanos de Salud, Educación Cultura y Deportes, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Obras Públicas Transporte y Comunicaciones, Territorio y Vivienda, Desarrollo Social y Económico; a las Direcciones de Medios, de Mercados y al ICAM, la atribución de autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea inferior al 25 % del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Art. 3.-** El objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías

menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos se eluda o se pretenda eludir los procedimientos legales.

**Art. 4.-** En cada Administración Zonal y en la U.O.S.T., se constituirá un comité interno integrado por: el Administrador Zonal o su delegado quien lo presidirá, el Subprocurador Zonal o el Asesor Jurídico y un Técnico designado según el ámbito de actividad que corresponda.

**Art. 5 .-** Los funcionarios delegados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones de la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y más disposiciones conexas, que pudiera cometer.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Administrador General en el plazo de 30 días expedirá el Reglamento interno que norme los procesos delegados en la presente resolución; sin perjuicio de que en este lapso se cumplan con las atribuciones establecidas.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Derógase las **Resoluciones** citadas en el segundo considerando de esta **Resolución** y demás disposiciones, de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la misma que entrará en vigencia desde la presente fecha.

Dado en Quito, a 18 MAR 2002

**PACO MONCAYO G.**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZON .-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo G. Alcalde Metropolitano de Quito, el 18 MAR 2002 - Lo certifico

**Lcd. Pablo Ponce**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO.**